



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 14 AGO. 2018

**OFICIO N° 906 -2018-MTC/01**

Señores  
Comisión de Transportes y Comunicaciones  
Congreso de la República  
Presente. -



Asunto : Opinión sobre el Proyecto de Ley N° 2589/2017-CR, Ley que declara de necesidad pública y Prioritario Interés Nacional la construcción del Canal Logístico del Centro del Perú.

Referencia : Oficio N° 1184-2017-2018-CTC-CR

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual su despacho solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 2589/2017-CR, Ley que declara de necesidad pública y Prioritario Interés Nacional la construcción del Canal Logístico del Centro del Perú.

Al respecto, se remite fotocopia del Informe N° 1965-2018-MTC/08 de la Oficina General de Asesoría Jurídica de este Ministerio, mediante el cual se emite opinión en relación a lo solicitado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

EDMER TRUJILLO MORI  
Ministro de Transportes y Comunicaciones





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

MTC Oficina de Coordinación Administrativa SECRETARÍA GENERAL
05 JUN 2018
RECIBIDO EN LA FECHA HORA: ..... 10:50 ..... FECHA: ..... 05 JUN 2018 .....

INFORME N° 1965 -2018-MTC/08

**A :** JUANA R. LÓPEZ ESCOBAR  
Secretaria General

**Asunto :** Opinión sobre el Proyecto de Ley N° 2589/2017-CR, Ley que declara de Necesidad Pública y Prioritario Interés Nacional la construcción del Canal Logístico del Centro del Perú.

**Ref. :** a) Memorándum N° 1136-2018-MTC/02.AL.amgb  
b) Memorándum N° 0680-2018-MTC/09  
c) Memorándum N° 1058-2018-MTC/02.AL.amgb  
d) Oficio N° 1184-2017-2018-CTC/CR  
e) Oficio N° 425-2017-2018-ILJ/CR  
(H.T. N°s. E-093563-2018, E-96383-2018)

**Fecha :**

Por el presente me dirijo a usted con relación al asunto, a fin de informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Mediante el Oficio N° 425-2017-2018-ILJ/CR, recibido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC el 06 de abril de 2018, el señor Israel Lazo **Juca**, **Congresista** de la República solicita a este Ministerio opinión respecto del Proyecto de Ley N° 2589/2017-CR, Ley que declara de Necesidad Pública y Prioritario Interés Nacional la construcción del Canal Logístico del Centro del Perú, en adelante el Proyecto de Ley.
- 1.2 Con el Oficio N° 1184-2017-2018-CTC/CR, recibido el 10 de abril de 2018 por el MTC, el Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República solicita al Ministro de este Sector que emita pronunciamiento sobre el Proyecto de Ley.
- 1.3 Por el Memorándum N° 1058-2018-MTC/02.AL.MCGS, de fecha 18 de abril de 2018, el Despacho Viceministerial de Transportes remite a esta Oficina General de Asesoría Jurídica - OGAJ la opinión de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles respecto del Proyecto de Ley emitida a través del Memorándum N° 646-2018-MTC/14, el cual contiene el Informe N° 0114-2018-MTC/14.08, de la Dirección de Ferrocarriles.
- 1.4 Mediante el Memorándum N° 0680-2018-MTC/09, de fecha 20 de abril de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a esta OGAJ el Informe N° 0109-2018-MTC/09.01, de la Oficina de Planeamiento.
- 1.5 Con el Memorándum N° 1136-2018-MTC/02.AL.MCGS, de fecha 24 de abril de 2018, el Despacho Viceministerial de Transportes remite a esta Oficina General el Memorándum N° 176-2018-MTC/13 de la Dirección General de Transporte Acuático, el cual contiene el Informe N° 033-2018-MTC/13.01, de la Dirección de Infraestructura e Hidrovías.





- 1.6 Con Informe N° 1614-2018-MTC/08 esta Oficina General emite opinión respecto al Proyecto de Ley.

**II. ANÁLISIS:**

**SITUACIÓN/ESTADO DEL PROYECTO DE LEY**

- 2.1 Con fecha 16 de marzo de 2018, el Congresista de la República Israel Tito Lazo Julca, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República presenta el Proyecto de Ley.
- 2.2 El 21 de marzo de 2018, el Proyecto de Ley fue decretado por la Oficialía Mayor a la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República, para su estudio y dictamen correspondiente.
- 2.3 A la fecha del presente informe, el Proyecto de Ley se encuentra en estudio en la citada comisión.

**SOBRE EL OBJETO DEL PROYECTO DE LEY**

- 2.4 El Proyecto de Ley tiene por objeto declarar de Necesidad Pública y Prioritario Interés Nacional la construcción del Canal Logístico del Centro del Perú; la viabilidad de los mecanismos de financiamiento público, de inversión privada, de asociación público - privada; y, la cooperación y coordinación de la celebración de convenios para la materialización de los fines de la propuesta normativa.

**DE LAS OPINIONES TÉCNICAS**

- 2.5 La Dirección General de Caminos y Ferrocarriles a través del Memorándum N° 646-2018-MTC/14 hace suyo el Informe N° 0114-2018-MTC/14.08, de la Dirección de Ferrocarriles, en el que señala que, de acuerdo con sus competencias, la opinión emitida solamente está referida al proyecto ferroviario. Al respecto, indica lo siguiente:

"(...)

**ANÁLISIS:**

"(...)

**Sobre el proyecto de ley**

- a) (...) el proyecto ferroviario previsto por el Proyecto de Ley N° 2589/2017-CR guarda mucha similitud con el proyecto ferroviario "Túnel Transandino" (sic), el cual se encuentra en etapa de realización al haber sido priorizado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- De otro lado, se encuentra vigente, una ley que declara de necesidad pública la elaboración y ejecución de tal proyecto vial.
  - En ese marco, se podría considerar que el Proyecto de Ley N° 2589/2017-CR, al prever la ejecución de un proyecto ferroviario muy





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

*similar a uno que se encuentra en etapa de realización; podría generar confusión entre las entidades y los inversionistas. Bajo ese enfoque, el proyecto de ley en mención tendría que ser reevaluado por el Congreso de la República.*

- **Por todo ello, la Dirección de Ferrocarriles considera que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendría que pronunciarse en el sentido de que encuentra al proyecto de ley, con observaciones".**

2.6 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum N° 0680-2018-MTC/09 hace suyo el Informe N° 0109-2018-MTC/09.01, de la Oficina de Planeamiento en el que señala:

"(...)

3) **ANÁLISIS**

3.1. *Respecto a la propuesta de "Puerto Seco en la provincia de La Oroya", se debe precisar que La Oroya no es provincia, es un distrito de la provincia de Yauli, departamento de Junín.*

(...)

3.9. *En relación a los efectos de la vigencia de la norma en la legislación nacional, se indica que esta iniciativa legislativa es puramente declarativa por lo que no modifica ni deroga norma alguna. Sin embargo, se debe precisar que los proyectos (puerto seco en La Oroya y Modernización del FCA), a implementarse en caso se apruebe el proyecto de Ley, no se encuentran considerados en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2018 (Ley N° 30693), en el Programa Multianual de Inversiones 2018-2020 (R.M. N° 368-2017-MTC/01), Informe Multianual de Inversiones en APP 2018-2020 (R.M. N° 915-2017-MTC/01), por lo que su implementación implicaría modificar las normas vigentes.*

3.10. *En cuanto a la viabilidad de los mecanismos de financiamiento público y privado, se debe indicar que una Ley como la propuesta, podría colisionar con otras normas que ya regular (sic) la modalidad de financiamiento de proyectos de inversión de esta índole.*

3.11. *Respecto al análisis Costo - Beneficio, en el proyecto de Ley se argumenta que esta propuesta legislativa no implica, por sí, mayor gasto para el erario nacional. Debemos tener presente que los estudios formulados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones recomiendan que en La Oroya en el mediano plazo se establezca un Truck Center y no un puerto seco, lo que implicaría mayores inversiones públicas, privadas o una combinación de ellas. Asimismo, las intervenciones (sic) en el FCA implicará mayores recursos públicos, privados o una combinación de estos, lo que podría implicar uso de recursos del erario nacional que no estaban programados.*





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

(...)

#### 4) **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

(...)

4.2 *El proyecto de Ley podría colisionar con las normas de Inversión Pública y Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 e induciría al MTC a modificar la utilización de los recursos del Erario Nacional actualmente asignados a otras metas, con el fin de atender lo establecido en dicho proyecto de Ley, como es la "Ley que declara de necesidad pública y prioritario interés nacional la construcción del canal logístico del centro del Perú".*

(...)

4.5 *Por lo antes indicado, desde el punto de vista de la Opinión de Planeamiento, esta Dirección considera **CON OBSERVACIONES** el proyecto de Ley".*

2.7 La Dirección General de Transporte Acuático con el Memorandum N° 176-2018-MTC/13 hace suyo el Informe N° 033-2018-MTC/13.01, de la Dirección de Infraestructura e Hidrovías en el que opina:

(...)

#### II. ANÁLISIS

2.1 *En base a lo indicado en la propuesta de proyecto de Ley, el proyecto tiene como componentes la implementación de un puerto seco en la Provincia de la Oroya y la modernización del Ferrocarril Centro Andino, sin embargo, tomando en cuenta el objetivo de promover el desarrollo de transporte de carga de la sierra y selva central directamente al puerto del Callao, hacen falta varios elementos de juicio, como son el análisis de carga, infraestructura existente entre la localización propuesta y el puerto del Callao, análisis de otras alternativas de localización del puerto seco, infraestructura de transporte necesaria, entre otros, por lo que es un requerimiento esencial el desarrollo de un estudio más amplio al respecto.*

(...)

#### III. CONCLUSIONES

(...)

3.2 *En ese sentido, el proyecto de Ley N° 2589/2017-CR, Ley que declara de necesidad pública y prioritario interés nacional la construcción del canal logístico del Centro del Perú se considera con observaciones".*

#### DE LA OPINIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

2.8 El Proyecto de Ley establece declarar de necesidad pública y de prioritario interés nacional, entre otros, la construcción e implementación del Canal Logístico del Centro del Perú que comprende un Puerto Seco en la Provincia de La Oroya.

Al respecto, el MTC a través del proyecto del Plan de Desarrollo de los Servicios Logísticos de Transportes define a los puertos secos como las áreas logísticas en zonas interiores en las que se realizan operaciones de consolidación y desconsolidación de carga marítima, y que por definición tienen una relación formal con algún puerto.





Dichas infraestructuras se consideran como una extensión de la zona portuaria en el interior y su existencia se justifica cuando son muy elevados los volúmenes de carga marítima generados o atraídos por una determinada región interior.

- 2.9 De acuerdo a las opiniones técnicas señaladas en los puntos precedentes, el MTC ha elaborado estudios para el Desarrollo de los Servicios Logísticos de Transporte, en el marco del Programa de Mejoramiento del Nivel de Transitabilidad de la Red Vial Nacional suscrito por el Gobierno del Perú con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID.

El Plan de Acciones Inmediatas - PAI elaborado por el MTC propone acciones para controlar la calidad y tipología de la oferta logística que pudiese surgir en el corto plazo, así como la implementación de acciones a mediano y largo plazo, identificando como acción prioritaria el desarrollo de una red nacional de estaciones de servicio al transportista (Truck Centers). De acuerdo al estudio para identificar la red de centros de atención al transportista o Truck Centers en la red vial nacional, el Truck Centers La Oroya se ubica en el puesto 19, como prioritario para el mediano plazo.

- 2.10 Con relación a la declaración de necesidad pública y de prioritario interés nacional la modernización del Ferrocarril Central Andino es preciso indicar que mediante la Resolución Ministerial N° 396-2016-MTC/01.02 se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo Ferroviario cuyo objetivo es establecer los lineamientos de política y la estrategia de desarrollo del sistema ferroviario en el país en el mediano y largo plazo, a fin de atender las necesidades de transporte de carga y pasajeros del país.

El citado Plan Nacional prevé, entre otros proyectos ferroviarios prioritarios, al "Túnel Trasandino", el cual comprende la construcción de tres túneles y la eliminación de los zigzags existentes, incluye la construcción de patios ferroviarios dotados de grúas y equipamiento en general, para intercambio de carga entre el ferrocarril y camiones, en los lugares y con las características que indiquen los estudios de demanda respectivos.

Asimismo, con la Ley N° 29959, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de diciembre de 2012, se declaró de necesidad pública la elaboración y ejecución del proyecto Túnel Trasandino del Centro, para impulsar la competitividad y promover la integración y el desarrollo económico, social y cultural de los departamentos de Lima, Junín, Pasco, Huánuco, Ucayali, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac.

- 2.11 En este sentido, conforme a los estudios para el Desarrollo de los Servicios Logísticos de Transporte, en el marco del Programa de Mejoramiento del Nivel de Transitabilidad de la Red Vial Nacional suscrito por el Gobierno del Perú con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID se propone, entre otros, la ejecución de un Truck Center en La Oroya en el mediano plazo y no un puerto seco, lo cual implicaría una mayor inversión; además, el proyecto de modernización del Ferrocarril Central Andino previsto en el Proyecto de Ley es similar al proyecto priorizado por el MTC, el mismo que de acuerdo al Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo del Ministerio de Economía y Finanzas - SOSEM del MEF tiene perfil aprobado, además de encontrarse vigente la Ley N° 29959 que declara de necesidad pública la elaboración y ejecución del proyecto Túnel Trasandino del Centro.





- 2.12 Por consiguiente, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes, esta Oficina General considera que el Proyecto de Ley propone una solución que desde el punto de vista técnico presenta observaciones.

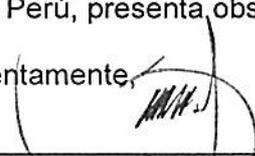
**RESPECTO DE LA TÉCNICA LEGISLATIVA Y CALIDAD NORMATIVA DEL PROYECTO DE LEY**

- 2.13 De la revisión del Proyecto de Ley y su Exposición de Motivos *–respecto a la estructura–*, se recomienda considerar lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2006-JUS, respecto al análisis sobre la concordancia con el resto de normas vigentes en el ordenamiento jurídico nacional y, sobre la cuantificación de los impactos y efectos que tiene la propuesta normativa.

**III. CONCLUSIÓN:**

Por lo anteriormente expuesto, desde el punto de vista legal, esta Oficina general considera que el Proyecto de Ley N° 2589/2017-CR, Ley que declara de Necesidad Pública y Prioritario Interés Nacional la construcción del Canal Logístico del Centro del Perú, presenta observaciones.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
Sergio Arturo Silva Acevedo  
Asesor Legal

El presente informe cuenta con la conformidad del suscrito.

  
-----  
**FERNANDO ALARCÓN DÍAZ**  
DIRECTOR GENERAL  
Oficina General de Asesoría Jurídica